



EDICTO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER

HACE SABER

Que mediante auto del seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023) se admitió la solicitud de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente radicada bajo el No. 54-001-3121-002-2022-00182-00 respecto de los siguientes inmuebles:

1. Predio urbano ubicado en la Diagonal 21A # 2-29 del barrio San Jorge del municipio de Saravena, departamento de Arauca, identificado con los folios de matrícula inmobiliaria números 410-51644 y 410-79672, código catastral 81736010103190007000, con un área georreferenciada de 99,6 m² y que se encuentra dentro de los siguientes linderos: “**NORTE:** Partiendo del punto 2 en dirección suroriente, en línea recta hasta el punto 1, en una distancia de 8,3 metros con la diagonal 32A. **ORIENTE:** Partiendo del punto 1 en dirección suroccidente, en línea recta, hasta el punto 4, en una distancia de 12 metros, con el señor Jairo Angarita. **SUR:** Partiendo del punto 4 en dirección noroccidente, en línea recta hasta el punto 3, en una distancia de 8,3 metros con la señora Luz Marina. **OCCIDENTE:** Partiendo del punto 3 en dirección norte, en línea recta hasta el punto 2, en una distancia de 12 metros, con la señora Amanda Gómez.”

2. Predio urbano ubicado en la Diagonal 21A # 2-35 del barrio San Jorge del municipio de Saravena, departamento de Arauca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 410-79672, código catastral 81736010103190006000, con un área georreferenciada de 88,9 m² y que se encuentra dentro de los siguientes linderos: “**NORTE:** Partiendo del punto 2 en dirección suroriente, en línea recta hasta el punto 1, en una distancia de 7,9 metros con la diagonal 32A. **ORIENTE:** Partiendo del punto 1 en dirección suroccidente, en línea recta, hasta el punto 4, en una distancia de 11,2 metros, con la señora Amanda Gómez. **SUR:** Partiendo del punto 4 en dirección noroccidente, en línea recta hasta el punto 3, en una distancia de 7,9 metros con la señora Lucrecia. **OCCIDENTE:** Partiendo del punto 3 en dirección norte, en línea recta hasta el punto 2, en una distancia de 11,2 metros, con la señora Trina Castro.”

Lo anterior para que todas las personas que tengan derechos legítimos relacionados con los referidos bienes, como acreedores con o sin garantía real, así como todas las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los quince (15) días siguientes de la presente publicación.

El presente edicto debe ser publicado en un periódico de amplia circulación nacional, como el diario “EL TIEMPO” o “EL ESPECTADOR” y en medio radial también de amplia difusión nacional.

Dado en San José de Cúcuta, el ocho (8) de febrero de 2023.

Firma Electrónica
PAOLA MARINA CONTRERAS VERGEL
Secretaria

Firmado Por:
Paola Marina Contreras Vergel
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 002 De Restitución De Tierras
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c44f2978a8d2430057b950ca841094fd14b0c5b06cc6ce154e129d4dbcfb164**

Documento generado en 08/02/2023 11:29:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>